### La representación política de los estados de la República: hacia la comprensión del ejercicio del derecho de iniciativa en los congresos estatales

María de los Ángeles Mascott Sánchez\*

En el México posrevolucionario, la historia del ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa de los congresos locales es muy reciente: prácticamente comenzó en la LVI Legislatura del Congreso federal (1994-1997) y, aunque con diferencias de consideración entre las legislaturas estatales, registra una tendencia creciente. Pero poco hay escrito sobre el ejercicio que los congresos locales han hecho de dicha facultad; menos sobre la evolución de su ejercicio; y prácticamente es nulo el esfuerzo por analizar los factores que inciden en su propensión a iniciar proyectos de ley ante el Poder Legislativo federal. Este texto propone algunos datos y temas de reflexión que, mediante estudios futuros, permitirán expandir el entendimiento sobre el papel que desempeñan los congresos locales en la legislación federal, así como sobre los factores políticos y parlamentarios que influyen en su inclinación a presentar iniciativas al Congreso de la Unión y en el éxito que obtienen para atraer la atención de los legisladores federales.

Palabras clave: legislaturas estatales, derecho de iniciativa, Congreso de la Unión, representación de intereses locales y federales, reformas constitucionales.

In posrevolutionary Mexico, the practice by local congresses of their right to initiate federal legislation is very recent: it menly started dur-

\* Doctora en Gobierno por la Universidad de Essex, Gran Bretaña. Ha sido Directora de Estudios de Opinión Pública en el Centro de Estudios Sociales de la Cámara de Diputados y asesora legislativa en el Congreso de Estados Unidos. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

#### MARÍA DE LOS ÁNGELES MASCOTT SÁNCHEZ

ing the LVI Legislature of the Federal Congress (1994-1997) and although with wide differences among local congresses, it shows an upward tendency. However, there are few efforts to understand the exercise of this right and the changes on its practice, and there are no academic studies which analyze the factors that influence the inclination of local congresses to initiate projects of legislation before the federal Legislative branch of government. This document offers some data and proposes several topics of analysis that may enhance our understanding about the role played by local congresses in federal legislation, as well as the political and parliamentary constraints that influence their decision to initiate federal laws, and the success they get in attracting attention from federal legislators.

*Keywords:* local Congress, right to initiate laws, Mexican Federal Congress, representation of local and federal interests, Constitutional reforms.

...Las legislaturas de los Estados como representantes muy directos del pueblo... tendrán grande interés en evitar el despotismo del Ejecutivo y los descarríos del Congreso, estando lejos del lugar de la controversia, tendrán grande imparcialidad y podrán fallar sobre las leves inconstitucionales.

Francisco Villalobos, diputado por San Luis Potosí al Congreso Constituyente de 1857.

#### Introducción

En septiembre de 1987, el entonces diputado federal Carlos Cantú Rosas, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) en la Cámara de Diputados, presentó una iniciativa de adiciones al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para extender el derecho de iniciativa a la Suprema Corte de Justicia en las materias de su competencia, así como a los ciudadanos de la República, mediante iniciativa popular suscrita por, cuando menos, 50 mil electores. Cantú Rosas argumentó que al conceder el derecho de iniciativa a los ciudadanos

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Iniciativa que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de septiembre de 1987. En: http://cronica.diputados.gob.mx/Iniciativas/53/244.html (consulta: 7 de mayo de 2009).

se superaba el vacío creado en el derecho positivo mexicano respecto de la democracia representativa; y que al otorgarlo a la Suprema Corte de Justicia se procuraba restablecer el equilibrio entre los Poderes de la Unión y promover la calidad legislativa en materia de justicia. En suma, el proyecto recogía una aspiración expresada desde el Congreso Constituyente de 1857, pero también contenía una visión de futuro, pues versaba sobre algunos de los debates contemporáneos tanto en el ámbito académico como en el legislativo.

La iniciativa también advirtió sobre el tema que me ocupa en este texto: el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa por parte de los congresos locales en el Congreso de la Unión. En la sección de considerandos, el diputado Cantú señalaba textualmente que "las legislaturas locales prácticamente no (habían) ejercido el derecho de iniciativa que la Carta Magna les reconoce y consagra"; que su papel se había limitado a sancionar las iniciativas que el Congreso de la Unión les enviaba; y que "jamás (habían) sometido a verdadera revisión las reformas constitucionales". Para ilustrar sus argumentos, el proyecto señaló que entre 1917 y 1987 los congresos estatales sólo presentaron una iniciativa de ley al Poder Legislativo federal.

Más allá de la exactitud de la cifra, lo cierto es que durante las ocho décadas posteriores a la aprobación de la Constitución de 1917, las legislaturas locales no hicieron uso del derecho de iniciativa en el Congreso de la Unión concedido por la propia Carta Magna. La Crónica Parlamentaria de la Cámara de Diputados, por ejemplo, no registra iniciativas de legislación presentadas por las legislaturas de los estados durante la LIII y LIV legislaturas federales. Es hasta la LV Legislatura (1991-1994) cuando inicia el ejercicio de este derecho, con la presentación de un proyecto de reformas a la Ley de Seguridad Social por parte del Congreso de Baja California.<sup>2</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La iniciativa proponía modificaciones en la edad mínima de retiro, así como en el número de cotizaciones, para el acceso a la pensión en oficios que exigen altos niveles de esfuerzo físico. Cfr: Iniciativa de decreto que adiciona los artículos 138 con un segundo párrafo, 143 con un segundo párrafo, 145 en su fracción II, así como reforma y adiciona los artículos 247 primer párrafo y fracción IV, 252 en su primer párrafo, 254 en su primer párrafo, 258-A en su primer y segundo párrafos, de la Ley del Seguro Social. En: Crónica Parla-

Parte de la explicación del poco uso de esta facultad por parte de los congresos locales la expresó el propio Cantú en el texto introductorio de su iniciativa: "todo lo anterior nos revela la dramática fragilidad de nuestro predicado federalismo y la grave postración en que se encuentran las legislaturas locales frente al poder central, y a la batuta de los gobernadores de los estados, quienes habitualmente se ufanan del control bajo el que mantienen a sus congresos respectivos". En suma, Cantú apuntaba a la existencia de un sistema prácticamente centralista, donde el partido mayoritario mantenía el control no sólo de los gobernadores, sino de la totalidad de los representantes locales.

Mucho ha cambiado desde que el diputado presentó su iniciativa, en particular la formación de un sistema político competitivo y pluripartidista. Asimismo, en nuestro país ha crecido el esfuerzo de las entidades federativas por fortalecer la influencia de sus élites, que avancen los intereses locales y lograr un mayor nivel de autonomía fiscal. Sin embargo, permanecen muchos de los debates alrededor de la delegación y concurrencia de facultades, así como de la distribución de los ingresos nacionales.

Sin duda, el tema más discutido alrededor del federalismo, tanto desde el ámbito jurídico como a partir del de la ciencia política, es el de las facultades concurrentes y exclusivas de la federación frente a los estados de la República (derivadas de los artículos 73, 124 y 130, último párrafo, de la Constitución). Además, existen algunos estudios sobre el alcance y significado de la facultad otorgada en el artículo 135 de la Carta Magna al Congreso Constituyente, integrado por el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, para modificar la propia Constitución.

Uno de los temas de debate son los límites jurídicos para que los congresos locales participen en los cambios a la Carta Magna, debido a que su facultad se circunscribe a otorgar el consentimiento o rechazo a las reformas aprobadas por el Congreso federal, sin posibilidad de modificar las resoluciones que éste les emite. Por otro lado, desde una perspectiva más periodística que de análisis y sistematización académica, también hay algunos esfuerzos por dar seguimiento al trabajo

mentaria http://cronica.diputados.gob.mx/Iniciativas/ (consulta: 3 de mayo de 2009).

de los legisladores locales en la presentación, discusión y aprobación de iniciativas de ley que promuevan el bienestar de sus estados.

Pero poco hay escrito sobre el ejercicio que los congresos locales estatales han hecho de su facultad de iniciativa legislativa; menos sobre la evolución de dicho ejercicio; y prácticamente es nulo el esfuerzo por analizar los factores que inciden en la propensión de las legislaturas locales a iniciar proyectos de ley ante el Congreso federal. Los únicos estudios de los que tengo noticia —que, sin embargo, sólo tratan algunos de estos temas— son el proyecto Monitor Legislativo, del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) y un artículo de reciente publicación de Laura Flamand.<sup>3</sup> El primero se limita a ofrecer algunos datos cuantitativos sobre el número de iniciativas presentadas por los congresos locales y la tasa de éxito en su aprobación. El segundo, en cambio, no sólo revisa el número de iniciativas presentadas por las legislaturas locales al Congreso de la Unión durante el periodo 1997-2003, sino algunos factores políticos que pudieron haber influido en el creciente uso de este derecho; entre ellos la integración partidista de las legislaturas locales y la presencia de gobiernos divididos en los estados.

No conozco, sin embargo, algún estudio que reflexione sobre el efecto que pudiera haber tenido la aprobación o rechazo de las iniciativas presentadas por los congresos locales al Congreso federal en la disposición de éstos a presentar nuevas iniciativas. Tampoco sé de algún esfuerzo por sistematizar y clasificar las iniciativas que presentan los parlamentos locales o sus intentos de promover una participación más activa en la legislación nacional. Finalmente, no tengo noticia de estudios que procuren vincular el tema de la representación de los intereses de las entidades federativas con las iniciativas presentadas por los congresos locales al Poder Legislativo federal.

Este texto no tiene la pretensión de llenar estos vacíos, sino de ofrecer algunos datos y temas de análisis que, mediante estudios futuros, permitan expandir el entendimiento sobre el papel que desempeñan

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El proyecto Monitor Legislativo del CIDE puede consultarse en la página electrónica de egobierno http://www.gob.mx/wb/egobierno/egob\_monitor\_legislativo. El artículo de Flamand, 2006.

#### MARÍA DE LOS ÁNGELES MASCOTT SÁNCHEZ

los congresos locales en la legislación federal, así como de los factores que influyen en su propensión a presentar iniciativas al Congreso de la Unión. En particular, concuerdo con Flamand en la necesidad de estudiar los aspectos políticos, como la composición partidista en la representación de los poderes federal y local, pero considero que a éstos hay que añadir criterios relacionados con las prácticas parlamentarias, como el alcance de las facultades de los congresos estatales en la aprobación de reformas constitucionales —esto es, su incapacidad para modificar los proyectos remitidos por el Congreso de la Unión, ya sea mediante la llamada "opinión consultiva" o a través de propuestas de reforma a dichos proyectos—, la falta de reglas sobre los plazos para aprobar adiciones o reformas a la Carta Magna, el número de comisiones a las que se turnan las iniciativas presentadas por los congresos locales, y temas relacionados con la agenda legislativa federal, entre otros.

#### La facultad de iniciativa legislativa de los congresos locales

En la actualidad, pocos países confieren a los congresos locales el derecho de iniciativa a los congresos nacionales. En América Latina, por ejemplo, sólo México y Venezuela, ambos con sistemas federales de gobierno, confieren expresamente esta facultad, aunque cuatro países unitarios, o centralistas, la extienden a los concejos municipales (El Salvador, Nicaragua, Panamá y Perú) (Cuadro 1). No me sorprende, pues debemos recordar que sólo una minoría de países en el mundo (24) cuenta con sistemas federales de gobierno o bien, concede derechos de autonomía a las regiones o municipios.<sup>4</sup>

En México, el derecho constitucional de los congresos locales a presentar iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión tiene su origen, para no ir más lejos, en el artículo 65 de la Constitución de 1857:

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Los sistemas federales: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Brasil, Canadá, Comoras, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Etiopía, India, Iraq, Malasia, México, Micronesia, Nigeria, Rusia, Paquistán, San Cristóbal y Nieves, Sudán, Suiza y Venezuela.

Cuadro 1. Derecho de iniciativa en países latinoamericanos

									- 10 0							
	PE	PL	C	CS	TE	TS	CC	CSJ	CE	PGN	CG	FGN	DP	LL	CM	Otros
Argentina	X	X	Х													
Bolivia	X	Х		Х												
Brasil	X	Х	Х	X		X										
Chile	X	Х														
Colombia	X	X	Х	X	Х		X	X	Х	X	X	X	X			
Costa Rica	X	X	Х													
Ecuador	X	X	X	X	X		X			X	X	X	X			X
El Salvador	X	X		X											X	
Guatemala	X	X		X	Х											Х
Honduras	Х	Х		Х	Х											
México	X	X												X		
Nicaragua	X	X	Х	X	Х										X	
Panamá	X	X		X						X					X	
Paraguay	Х	Х		Х												
Perú	Х	Х	Х												Х	Х
República Dominicana	Х	Х		X	Х											
Uruguay	Х	Х	Х													
Venezuela	X	X	X	X	X									X		

PE= Poder Ejecutivo

PL= Poder Legislativo

CS= Corte Suprema

C: Ciudadanos

TE= Tribunal Electoral

TS= Tribunal Superior

CC= Corte Constitucional

CSJ= Consejo Superior de la Judicatura

CE= Consejo de Estado

PGN= Procurador General de la Nación

DP= Defensor del Pueblo

LL = Legislaturas Locales

CM= Consejos Municipales

Otros= Ministro Fiscal General, universidades, colegios profesionales, superintendentes.

Fuente: Constituciones de cada país, y García, 2004: 24.

"el derecho de iniciar leyes compete: al Presidente de la Unión; a los Diputados al Congreso Federal, y a las Legislaturas de los Estados". En ese momento, la propuesta de redacción de este artículo sólo generó una propuesta de modificación, presentada por el diputado Ruiz, quien abogó por extender el derecho de iniciativa legislativa al Poder Judicial. Dicha propuesta, turnada a la Comisión de Constitución, recibió dictamen negativo (Zarco, 1916).

En 1917, la Constitución recogió la redacción del artículo 65 de la Constitución del 57 en el artículo 71, que mantuvo el derecho a iniciar proyectos de ley en el presidente de la República, los legisladores federales y las legislaturas de las entidades federativas. Se trata de una facultad poco común en el mundo contemporáneo, la cual, ejercida a cabalidad, hablaría de la distribución de poderes entre las entidades que conforman la Unión, pero cuya práctica en nuestro país sólo comenzó 80 años después de la aprobación de nuestra constitución en vigor.

## Los congresos locales y su uso del derecho de iniciativa legislativa

La historia del ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa de los congresos locales en México es muy reciente: prácticamente comenzó durante la LVI Legislatura del Congreso Federal (1994-1997) y, aunque con diferencias de consideración entre las legislaturas estatales, registra una tendencia progresiva. En la Cámara de Diputados, por ejemplo, los congresos locales presentaron 11 proyectos de ley durante la LVI Legislatura; 33 durante la LVII; 84 durante la LVIII; 114 durante la LIX y 80 durante la LX (Cuadro 2). Durante este periodo (1994-2009), con la única excepción de Nayarit, todos los congresos locales hicieron uso de esta facultad, aunque con amplias diferencias entre sí. Las legislaturas más activas han sido las de Jalisco (72 iniciativas); Chihuahua (40); Baja California (29); Distrito Federal (25); Nuevo León (24); Colima (18) y Veracruz (17). Las que menor número de proyectos han presentado son las de Aguascalientes y Guerrero, con una cada una; los congresos de Campeche, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, el Estado de México y Yucatán, con dos en cada caso; y las de Quintana Roo, Tamaulipas y Tlaxcala, con tres. En suma, un congreso local, el de Nayarit, no presentó ningún proyecto de ley a la Cámara de Diputados durante los últimos 15 años; 18 legislaturas estatales iniciaron entre una y cinco iniciativas; cinco entre seis y 10; tres entre 11 y 20; y cinco más de 20.

Como indica el Cuadro 3, también en la Cámara de Senadores ha ocurrido un incremento en el número de iniciativas enviadas por los congresos locales (un total de 41 durante las legislaturas LVII, LVIII,

Cuadro 2. Iniciativas de legislación presentadas por las legislaturas locales a la Cámara de Diputados durante las legislaturas LVI, LVIII, LVIII, LIX y LX

	LVI	LVII	LVIII	LIX	LX	Total por
	Legislatura (1994-1997	Legislatura (1997-2000)	Legislatura (2000-2003)	Legislatura (2003-2006)	Legislatura (2006-2009)	congresos estatales
Aguascalientes	0	0	0	1	0	1
Baja California	0	5	11	10	3	29
Baja California Sur	0	4	0	2	1	7
Campeche	0	1	1	0	0	2
Chiapas	1	1	0	0	0	2
Chihuahua	5	5	11	10	9	40
Coahuila	1	0	0	0	1	2
Colima	0	0	0	0	18	18
Distrito Federal	3	5	3	5	9	25
Durango	0	0	4	1	0	5
Guerrero	0	0	1	0	0	1
Guanajuato	0	0	1	1	0	2
Hidalgo	0	0	2	0	0	2
Jalisco	0	1	26	36	9	72
Estado de México	0	0	0	2	0	2
Michoacán	0	0	2	3	2	7
Morelos	0	0	0	1	3	4
Nayarit	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	0	8	3	7	6	24
Oaxaca	0	0	2	2	0	4
Puebla	0	0	1	3	2	6
Querétaro	0	1	0	4	0	4
Quintana Roo	0	0	0	3	0	3
Sinaloa	0	0	4	3	0	7
San Luis Potosí	0	2	0	4	2	8
Sonora	0	0	2	6	3	11
Tabasco	0	0	0	2	2	4
Tamaulipas	0	0	0	0	3	3
Tlaxcala	0	0	2	0	1	3
Veracruz	0	0	7	6	4	17
Yucatán	1	0	0	0	1	2
Zacatecas	0	0	1	2	1	4
Total	11	33	84	114	80	322

Fuente: Elaboración propia, con datos de la *Crónica Parlamentaria* y de la *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados (http://gaceta.diputados.gob.mx/) (consulta: 11 de mayo de 2009).

LIX y LX), aunque el número es significativamente menor al de la cámara baja (311 durante el mismo periodo). De acuerdo con la base de datos del Sistema de Información Legislativa (SIL) de la Secretaría de Gobernación, entre 1997 y 2009 las legislaturas locales presentaron un total de 41 iniciativas de leyes o decretos al Senado de la República: dos durante la LVII Legislatura; 15 durante la LVIII y 12 durante la LIX y LX legislaturas. Durante estos años, los estados que mayor número de iniciativas propusieron ante la Cámara de Senadores son Chihuahua y Jalisco, con nueve y cinco, respectivamente, mientras que 14 entidades no presentaron ningún proyecto de ley.

#### MARÍA DE LOS ÁNGELES MASCOTT SÁNCHEZ

Cuadro 3. Iniciativas de legislación presentadas por las legislaturas locales a la Cámara de Senadores durante las legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX

	LVII Legislatura (1997-2000)	LVIII Legislatura (2000-2003)	LIX Legislatura (2003-2006)	LX Legislatura (2006-2009)	Total por congresos estatales
Aguascalientes	0	0	0	0	0
Baja California	0	0	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	1	0	1
Chiapas	0	0	0	0	0
Chihuahua	1	4	1	3	9
Coahuila	0	0	1	0	1
Colima	0	0	0	0	0
Distrito Federal	0	1	0	0	1
Durango	0	0	0	0	0
Guerrero	0	0	0	0	0
Guanajuato	0	0	0	0	0
Hidalgo	0	0	0	0	0
Jalisco	0	1	3	1	5
Estado de México	0	1	0	0	1
Michoacán	0	0	1	2	3
Morelos	0	0	0	1	1
Nayarit	0	0	0	1	1
Nuevo León	0	0	0	0	0
Oaxaca	1	0	0	1	2
Puebla	0	2	0	0	2
Querétaro	0	0	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0	0	0
Sinaloa	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	0	1	1	0	2
Sonora	0	2	0	0	2
Tabasco	0	1	0	2	3
Tamaulipas	0	1	0	0	1
Tlaxcala	0	0	1	1	2
Veracruz	0	1	2	0	3
Yucatán	0	0	0	0	0
Zacatecas	0	0	1	0	1
Total	2	15	12	12	41

Fuente: Elaboración propia con datos de la *Gaceta del Senado* de la Cámara de Senadores, en www.senado.gob.mx/gaceta.php (consulta: 18 de mayo de 2009); y del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, en http://sil.gobernacion.gob.mx/ (consulta: 18 de mayo de 2009).

Hay que resaltar que el congreso de Nayarit envió un proyecto de ley al Senado durante la LX Legislatura, en lo cual se eliminó la lista de legislaturas estatales que no habían iniciado proyectos de legislación en el nivel federal.

Aunque se trata de un tema que escapa a los objetivos de este texto, alerto al lector de que en sí mismo, este es un dato relevante para la investigación legislativa, política y jurídica, pues sugiere que, a contra-

corriente de la teoría sobre la representación federal, en el caso mexicano los legisladores locales perciben a la Cámara de Diputados como un órgano potencialmente más representativo de los intereses locales que el Senado de la República.<sup>5</sup> Además es posible, como se verá más adelante, que la decisión de iniciar proyectos de ley ante la Cámara de Diputados tenga que ver con el hecho de que ésta ha otorgado mucho más atención a dichas iniciativas que la Cámara de Senadores.

De regreso al tema que me ocupa, y no obstante el crecimiento en el ejercicio del derecho de iniciativa, si se atiende al número de proyectos de ley presentados por las legislaturas locales al Congreso de la Unión como porcentaje del total de iniciativas entregadas a las cámaras, resulta que en términos comparativos, su contribución cuantitativa en la presentación de proyectos de ley sigue siendo limitada, aunque —con la única excepción de la LVII Legislatura de la Cámara de Senadores—en niveles sólo ligeramente inferiores a los del Poder Ejecutivo federal. También hay que notar que luego de un récord histórico durante el periodo 2000-2003, el porcentaje de iniciativas enviadas por los congresos locales a ambas cámaras muestra una tendencia a la baja, a diferencia del incremento en el número total (Cuadro 4).

El porcentaje de éxito de las iniciativas presentadas por los congresos locales, aunque relevante, sigue siendo limitado, sobre todo si se observa el trabajo desarrollado en esta materia por la Cámara de Senadores, y si se compara el de ambas cámaras con el resultado obtenido por el Poder Ejecutivo, el cual, en contradicción con los argumentos vertidos tanto por sus titulares como por diversos académicos y medios de comunicación, alcanzó un promedio superior a 80% en la Cámara de Diputados y de 70% en la de Senadores durante los años 1997-2009.

Como indica el Cuadro 5, aunque durante la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados ninguna de las iniciativas presentadas por los congresos locales llegó a ser publicada en el *DOF* durante la LVII lo consiguieron cuatro, equivalentes a 12% del total de las presentadas; durante la LVIII, 14 (17%); en la LIX, 13 (11%) y en la LX, siete (9%).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Quizá ello tenga que ver con la estructura de las relaciones políticas en los estados, las relaciones entre el gobernador de cada entidad federativa y las fuerzas políticas, y las condiciones para el ascenso de los legisladores en su carrera política.

#### MARÍA DE LOS ÁNGELES MASCOTT SÁNCHEZ

Cuadro 4. Iniciativas presentadas por los congresos estatales al Congreso de la Unión como porcentaje del total

	Número total de iniciativas recibidas	Número de iniciativas enviadas por congresos estatales	Porcentaje de iniciativas presentadas por congresos locales respecto del total	Número de iniciativas enviadas por el Poder Ejecutivo	Porcentaje de iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo respecto del total
		Cámara (	de Diputados		
LVII Legislatura	640	33	5.1	36	5.6
LVIII Legislatura	1205	84	6.9	63	5.2
LIX Legislatura	2939	114	3.9	49	1.6
LX Legislatura	2750	84	2.9	42	1.5
		Cámara (	de Senadores		
LVII Legislatura	117*	2	1.7	20	17.0
LVIII Legislatura	438	15	3.4	23	5.2
LIX Legislatura	750	12	1.6	28	3.7
LX Legislatura	1379	12	0.8	29	2.1

<sup>\*</sup> La cifra proviene del Sistema de Información Legislativa, que difiere ligeramente respecto de los datos de la *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados, la cual registra 114.

Fuentes: Elaboración propia, con datos de las gacetas parlamentarias de las cámaras de Diputados y Senadores, y del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (consulta: abril de 2009).

Además, como se describe con detalle en las notas explicativas del cuadro, durante las legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX de la Cámara de Diputados completaron su proceso legislativo, hasta su publicación, 12 propuestas más, presentadas en legislaturas anteriores.

La publicación de reformas y adiciones legislativas, sin embargo, sólo ofrece un panorama acotado sobre el trabajo legislativo. Y es que el nivel de éxito de los proyectos de ley sometidos a consideración de los legisladores federales por los congresos locales no debe medirse exclusivamente a partir de la aprobación de propuestas de ley, sino de la atención que reciben dichos proyectos a través del dictamen, ya sea de manera positiva o negativa. En ese sentido, al revisar el porcentaje de iniciativas presentadas por los congresos locales que recibieron atención por parte de los diputados federales, ya sea con dictamen positivo—publicadas o no en el DOF— o negativo, resulta que éste se elevó de 17 a 34% durante la LVII Legislatura; de 11 a 37% durante la LIX; y de nueve a 20% durante la LX. En el caso de las iniciativas enviadas a la Cámara de Senadores, durante la LVIII Legislatura ninguna obtuvo dictamen, pero para la LVIII lo consiguieron cuatro proyectos (equivalentes

Cuadro 5. Estado del proceso legislativo de las iniciativas presentadas por los congresos estatales v el Poder Ejecutivo federal a las cámaras de Diputados v Senadores

	7	المحرة المارة	y or i each ejectains is a fast canital as the factors y contact to	יישו מיישוי	carried as	and the	aton y wi	2010201		
			Dictamen	Dictamen	Pendientes			Dictamen	Dictamen	Pendientes
	Iniciativas	Publicadas	positivo, pero	negativo	de	Iniciativas	Publicadas	positivo,	negativo	de
	enviadas	en DOF	sin concluir		dictamen	enviadas	en	pero sin		dictamen
	por		proceso			por el Poder	DOF	concluir		
	congresos		legislativo*			Ejecutivo		proceso		
	estatales							legislativo*		
		**(%)	**(%)	**(%)	**(%)		**(%)	**(%)	**(%)	**(%)
					Cáma	Cámara de Diputados	so			
LVI Legislatura	11	(%0) 0	3 (27%)	1 (9%)	7 (64%)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
LVII Legislatura	33	4a (12%)	(%0) 0	(%0) 0	29 (88%)	36	32h (89%)	(%0) 0	1 (3%)	3 (8%)
LVIII Legislatura	84	14 <sup>b</sup> (17%)	3 (4%)	11 (13%)	26 (66%)	63	55 <sup>i</sup> (87%)	(%0) 0	2 (3%)	6 (10%)
LIX Legislatura	117***	13° (11%)	3 (3%)	27 <sup>d</sup> (23%)	74 (63%)	49	31 <sup>j</sup> (63%)	(%0) 0	7k (14%)	11 (23%)
LX Legislatura	80	7e (9%)	$1^{f}$ (1%)	88 (10%)	64 (80%)	42	33 (79%)	4 (9%)	0, (0%)	5 (12%)
					Cáma	Cámara de Senadores	es			
LVII Legislatura	2	0 <sub>m</sub> (0%)	(%0) 0	(%0) 0	2 (100%)	20	17 (85%)	(%0) 0	(%0) 0	3 (15%)
LVIII Legislatura	15	1 (7%)	(%0) 0	3 (20%)	11 (73%)	23	16 <sup>r</sup> (70%)	(%0) 0	(%0) 0	7 (30%)
LIX Legislatura	12	1n (8%)	(%0) 0	4° (33%)	7 (58%)	28	20° (71%/	(%0) 0	(%0) 0	8 (29%)
LX Legislatura	12	1 <sup>p</sup> (8%)	(%0) 0	14 (8%)	10 (83%)	29	$16^{\circ} (55\%)$	2 (7%)	(%0) 0	11 (38%)

# N.D.= No disponible.

- \* Se refiere a iniciativas que fueron dictaminadas en sentido positivo en la cámara de origen, pero que no han concluido su proceso legislativo hasta su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*. \*\* Cifras redondeadas.
  - \*\*\* Esta cifra proviene del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, que difiere ligera-
- <sup>a</sup> Deben sumarse dos iniciativas presentadas por congresos locales durante legislaturas anteriores, que fueron mente respecto de los datos de la *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados, que registra 114.
  - b Más una iniciativa turnada durante la LVII Legislatura, que completó su proceso legislativo y fue publicada en dictaminadas, aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- · Más seis iniciativas turnadas durante la LVIII Legislatura, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Fedeel Diario Oficial de la Federación.
- d Más cuatro, también turnadas durante la LVIII Legislatura, que fueron desechadas.
- 'Más tres turnadas durante la LVIII Legislatura, que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*.

'Más tres iniciativas aprobadas por ambas cámaras federales, pero que se encuentran en proceso de aprobación Más 10 iniciativas turnadas durante la LIX Legislatura y una durante la LIX, que fueron desechadas.

Más ocho iniciativas enviadas durante la LVIII Legislatura, que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación. Más dos iniciativas turnadas durante la LVII Legislatura, que se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación*. " Más una iniciativa turnada durante la LVIII Legislatura, que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*. 'Más una iniciativa turnada durante la LVI Legislatura, que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*. Más una iniciativa enviada durante la LIX Legislatura y otra en la LVIII. Más dos iniciativas turnadas durante la LVIII Legislatura. º Más dos iniciativas enviadas durante la LVIII Legislatura. Más dos iniciativas enviadas durante la LIX Legislatura. "Más una iniciativa enviada durante la LVI Legislatura. P Más una iniciativa enviada durante la LIX Legislatura. Más una enviada durante la LVII Legislatura. por parte de los congresos estatales.

Fuentes: Elaboración propia, con datos de las *gacetas parlamentarias* de las cámaras de Diputados y Senadores, y Más una iniciativa enviada durante la LIX Legislatura.

Más una iniciativa turnada durante la LVIII Legislatura, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (consulta: abril-mayo de 2009).

a 27% del total); durante la LIX Legislatura lo hicieron cinco iniciativas (41% del total) y en la LX lo lograron dos (16% del total).<sup>6</sup>

## Propensión de las legislaturas locales a presentar iniciativas de legislación federal: ¿quiénes y por qué?

En su artículo sobre el papel de los gobiernos subnacionales en los procesos de diseño e implementación de política pública, Laura Flamand analiza algunos factores políticos que durante el periodo 1997-2003 influyeron en la disposición de las legislaturas locales a presentar iniciativas ante el Congreso federal. Mediante el uso de un modelo estadístico, la autora estudia la relación entre la presentación de iniciativas por cada congreso local y el margen de control de la fracción partidista dominante en las legislaturas estatales, la existencia de gobiernos divididos en el ámbito local —donde el gobernador y la mayoría en el congreso estatal pertenecen a distintas fuerzas políticas— y la presencia de gobiernos divididos en el nivel federal cuando el gobernador pertenece a un partido distinto al del presidente. Sus hallazgos son que mientras menos control tenga la fracción mayoritaria en cada congreso, aumenta la posibilidad de que la legislatura local inicie al menos un proyecto de ley ante el Congreso federal; que los congresos locales en estados donde no existen gobiernos divididos tienden a ser más activos que los que sí lo son; y que los congresos de los estados en donde el gobernador pertenece a un partido político distinto al del presidente de la República presentan más iniciativas de legislación ante el Poder Legislativo federal. Además, sugiere la posibilidad de que las legislaturas de estados con mayorías parlamentarias panistas -aunque no necesariamente las que cuentan con gobernadores del Partido Acción Nacional (PAN)— sean más activas que las gobernadas por otros partidos.

De acuerdo con Flamand, el hecho de que las legislaturas locales en congresos con mayorías estrechas presenten iniciativas al Congre-

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> De acuerdo con Salgado (2007), durante la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados, el porcentaje de iniciativas dictaminadas sobre el total de recibidas fue de 42.4%; durante la LVIII, 41.8% y en la LIX, 22.1 por ciento.

so de la Unión se explica por su necesidad de mostrar al liderazgo de su partido y al electorado que son defensores de los intereses de su entidad federativa, por un lado; y, por el otro, que son actores relevantes en la arena nacional. A su vez, la autora explica la propensión de las legislaturas locales sin gobiernos divididos a presentar iniciativas de ley con el argumento de que, al convertirse el gobernador en el líder natural del gobierno local, se eleva la probabilidad de presentar proyectos legislativos que promuevan los intereses de sus estados. Finalmente, sugiere que en las legislaturas donde el gobernador pertenece a un partido distinto al del Ejecutivo federal, aumenta la probabilidad de presentar iniciativas debido a que los gobernadores no temen a la confrontación con el presidente, pues su carrera política depende de las evaluaciones de su desempeño y de la competencia electoral.

Mi análisis preliminar sobre las condiciones que, durante la LX Legislatura, favorecieron la presentación de iniciativas de ley por parte de los congresos locales a las cámaras de Diputados y Senadores, muestra algunas similitudes y diferencias con las conclusiones vertidas por Flamand.

Durante dicha legislatura, el examen de la relación entre la presencia de gobiernos divididos, por un lado, y de la existencia de mayorías partidistas en los congresos locales, por el otro, con el envío de iniciativas legislativas por parte de los congresos locales al Congreso de la Unión, sugiere cuatro regularidades: primero, que —como argumenta Flamand— las legislaturas locales en donde existen mayorías legislativas con escaso margen de control tienen una elevada propensión a presentar proyectos de ley. Segundo —también en confluencia con los hallazgos de la autora—, que la probabilidad de presentar un mayor número de iniciativas se eleva cuando no existen gobiernos locales divididos. Tercero —en el mismo sentido que Flamand—, que existe una mayor propensión a presentar proyectos de leyes por parte de los congresos de las entidades donde el gobernador no pertenece al partido del presidente de la República que en los estados donde sí es así. Finalmente —a diferencia de lo expuesto por Flamand—, encuentro que, al menos durante la LX Legislatura, existe una estrecha relación entre el número de gubernaturas que detenta cada partido y el número de iniciativas que presentan los congresos de los estados en

Cuadro 6. Iniciativas enviadas por las legislaturas locales al Congreso de la Unión y la composición partidista de sus gobiernos

	Turi strukturus	Iniciativas	Total de	In or		
	Iniciativas presentadas a la Cámara de Diputados	presentadas a la Cámara de Senadores	iniciativas presentadas al Congreso	Gobierno dividido (Mayoría absoluta)	Grupo mayoritario (mayoria relativa/ absoluta)	Gubernatura
Aguascalientes	0	0	0	Sí	PRI (52%)	PAN
Baja California	3	0	3	No. Sin MA*	PAN (48%)	PAN
Baja California Sur	1	0	1	No	PRD (50%)	PRD-Convergencia
Campeche	0	0	0	No. Sin MA*	PRI (48.6)	PRI
Chiapas	0	0	0	Sí	PRI (30.8)	PRD
Chihuahua	9	3	12	No. Sin MA*	PRI (45.5%)	PRI
Coahuila	1	0	1	No	PRI (64.5%)	PRI
Colima	18	0	18	No. Sin MA*	PRI (48%)	PRI-PT-PVEM
Distrito Federal	9	0	9	No	PRD (51.5%)	PRD
Durango	0	0	0	No	PRI (56.7%)	PRI
Estado de México	9	0	9	No. Sin MA*	PRI (26.7%)	PRI
Guanajuato	0	0	0	No	PAN (63.9%)	PAN
Guerrero	0	0	0	No. Sin MA*	PRD (47.8%)	PRD
Hidalgo	0	0	0	No	PRI (56.7%)	PRI
Jalisco	9	1	10	No	PAN (50%)	PAN
Michoacán	2	2	4	No. Sin MA*	PRD (35%)	PRD
Morelos	3	1	4	No. Sin MA*	PAN (46.7%)	PAN
Nayarit	0	1	1	No	PRI (53.3%)	PRI
Nuevo León	6	0	6	Sí	PAN (55%)	PRI
Oaxaca	0	1	1	No	PRI (59.5%)	PRI
Puebla	2	0	2	No	PRI (63.4)	PRI
Querétaro	0	0	0	No	PAN (64%)	PAN
Quintana Roo	0	0	0	Sí	PRI (56%)	PRI
San Luis Potosí	2	0	2	No	PAN (55.6)	PAN
Sinaloa	0	0	0	No	PRI (55%)	PRI
Sonora	3	0	3	No. Sin MA*	PRI (42.4%)	PRI-PVEM
Tabasco	2	2	4	No	PRI (57.1%)	PRI
Tamaulipas	3	0	3	No	PRI (60%)	PRI
Tlaxcala	1	1	2	Sí	PAN (43.8)	PRI
Veracruz	4	0	4	No	PRI (60%)	PRI
Yucatán	1	0	1	No	PRI (56%)	PRI
Zacatecas	1	0	1	Sí	PRI (24.2%)	PRD

<sup>\*</sup> Sin MA= sin mayoría absoluta.

Fuente: Los datos sobre la composición partidista de los congresos locales y las gubernaturas provienen del artículo de Israel Arroyo García, "El bicamerismo mexicano: fábrica de lubricantes legislativos y contención política", publicado en este número de la revista. Los datos sobre las iniciativas presentadas por las legislaturas locales al Congreso de la Unión son de elaboración propia con base en datos de las gacetas parlamentarias de ambas cámaras y del Sistema de Información Legislativa (SIL) de la Secretaría de Gobernación (consulta: mayo de 2009).

los que gobiernan, y que, además, hay una perfecta correspondencia entre el número de congresos en los que tiene mayoría cada uno de los partidos y el porcentaje de iniciativas que éstos presentan al Congreso federal.

Como indica el Cuadro 6, de los nueve congresos en donde existen mayorías partidistas con escasos márgenes de control, siete presentaron proyectos de ley ante el Congreso federal; dos de ellos, además, son los estados que presentaron el número más alto de iniciativas a nivel nacional (Chihuahua y Colima).

Si se atiende a la relación entre la existencia de gobiernos divididos en los estados y la presentación de proyectos legislativos en el nivel federal, resulta que 19 de los 27 estados sin gobiernos divididos, es decir el 70%, presentaron por lo menos un proyecto de legislación al Congreso de la Unión (siete de los nueve que sólo cuentan con mayorías relativas en sus legislaturas locales y 12 de los 18 que gozan de mayorías absolutas). En cambio, entre los seis estados que cuentan con gobiernos divididos, sólo tres (50%) presentaron alguna iniciativa de ley al Congreso de la Unión. Además, ninguno de ellos se ubicó entre los que iniciaron un alto número de iniciativas: Nuevo León presentó un número moderado (6), mientras que Tlaxcala y Zacatecas, dos y uno, respectivamente.

En conjunto, los estados que cuentan con gobiernos divididos iniciaron un total de 92 proyectos de ley, esto es, 91% del total enviado por las legislaturas locales durante la LX Legislatura. Por su parte, los seis estados con gobiernos locales divididos presentaron un total de nueve iniciativas, equivalentes a 9% del total.

Al analizar la existencia de gobiernos divididos en el ámbito ejecutivo local y federal durante la LX Legislatura, resalta que los congresos de las entidades donde el gobernador no pertenece al partido del presidente tienen una mayor propensión a presentar proyectos de leyes que los estados donde éstos sí forman parte de la misma fuerza política (72% de las legislaturas locales con gobiernos federal y local dividido, frente a 57% en entidades sin gobierno dividido).

Por otro lado, durante la LX Legislatura federal el PAN gobernó siete estados (22% del total), los cuales, en conjunto, presentaron 23 iniciativas (22% del total por congresos locales). Por su parte, el PRD gobernó seis entidades (19%) que, en suma, iniciaron 15 proyectos de ley (15% del total). Finalmente, el PRI gobernó 19 estados (59%), mismos que presentaron 64 iniciativas (63% del total).

En global, los ocho congresos locales que cuentan con mayorías panistas (25% de los congresos locales), ya sea de forma absoluta o relativa, presentaron 27 iniciativas, equivalentes a 26% del total de los proyectos iniciados por los congresos estatales durante la LX Legislatu-

ra federal. En tanto, los cuatro congresos con mayoría perredista (13% del total) presentaron 14 iniciativas, que corresponden a cerca del 14% del total. Finalmente, los 19 congresos con mayoría priista ejercieron su derecho de iniciativa en 60 ocasiones, es decir, presentaron al Congreso de la Unión cerca de 60% de las iniciativas de origen legislativo local.

Me parece aventurado ofrecer conclusiones sobre las razones que explican estos hallazgos. Concuerdo con Flamand en la posibilidad de que, la mayor inclinación de los congresos con mayorías parlamentarias a presentar proyectos de ley en el ámbito federal tenga que ver con el interés de los legisladores locales por demostrar su capacidad e influencia en el nivel nacional; también acepto la probabilidad de que los estados con gobiernos locales no divididos tiendan a actuar de manera más concertada que los que tienen gobiernos divididos y que los gobernadores de partidos distintos al del Ejecutivo federal se muestren más dispuestos a promover los intereses locales aun si ello implica un potencial conflicto. Pero considero que limitar la explicación del activismo de los congresos estatales a estos temas genera diversos riegos. En primer lugar, desde el punto de vista de la política, existe el peligro de asumir que exclusivamente los legisladores que pertenecen a las mayorías en los congresos locales tienen interés por mostrar su influencia en el nivel nacional, cuando la lógica sugeriría que son precisamente quienes pertenecen a la minoría quienes podrían tener mayor propensión a fomentar el conocimiento sobre su trabajo en condiciones de competencia electoral. Segundo, que sólo las iniciativas iniciadas por legisladores que pertenecen a los partidos con mayorías locales llegan al Congreso federal. En tercer lugar, que los gobernadores locales tienen la última palabra legislativa en los congresos en los que cuentan con la mayoría de representantes. Cuarto, que los estados con gobernadores de partidos distintos al del presidente funcionan como un ente homogéneo que, de manera sistemática, privilegia los objetivos locales a expensas de las relaciones entre el gobernador y el Ejecutivo federal, sin considerar la posibilidad de que, más que tratarse de un conflicto, puede ser el mecanismo para acordar temas de interés para los gobiernos estatales.

Estas afirmaciones, aventuradas y muy probablemente incorrectas, sugieren la necesidad de realizar un análisis mucho más fino y detallado sobre el contexto bajo el cual cada congreso local acuerda el envío de alguna iniciativa al Legislativo federal, así como del origen y contenido de dichos proyectos de ley. Entre los temas de estudio y reflexión están las siguientes preguntas: ¿Cuál es el origen de las iniciativas que, en cada caso, logran su aprobación en el congreso local a fin de presentarse en el Legislativo federal? ¿Provienen del Ejecutivo local, de legisladores de la mayoría o de la minoría? ¿Generaron los proyectos algún tipo de debate durante su análisis en el congreso local? ¿Con qué nivel de aprobación y apoyo local se enviaron al Congreso federal? ¿Controla el gobernador del que se trate la agenda parlamentaria de su congreso y, de hacerlo, con qué margen? ¿Es el tema de la iniciativa en cuestión uno que genere potencial conflicto de intereses con el Ejecutivo federal y, de serlo, por qué?

Creo, también, que a fin de obtener una comprensión más certera sobre la disposición de los congresos locales a introducir proyectos legislativos a las cámaras de Diputados y Senadores es necesario revisar el efecto que tienen las prácticas parlamentarias locales y federales, así como las agendas y los tiempos legislativos en ambos contextos. Por ejemplo, las reglas locales sobre la presentación de iniciativas en el nivel federal. También, el grado de éxito que en el pasado hayan obtenido los proyectos iniciados por cada congreso local, así como los temas que mayor atención han recibido por los legisladores federales. Además, el nivel de compatibilidad y relevancia de cada proyecto con la agenda legislativa de las cámaras del Congreso de la Unión. Asimismo, en materia de prácticas parlamentarias, el número de comisiones a las que se turnan las iniciativas estatales —y la productividad promedio de dichas comisiones—, pues es sabido que a mayor número, menor probabilidad de éxito.

A manera de ilustración, baste mencionar algunos datos que requieren de un análisis mucho más cuidadoso del que puedo hacer en este espacio. Los cuadros 8 y 9, y 14 y 15, al final de este documento, presentan una relación del estado legislativo en el que se encuentran las iniciativas enviadas por cada congreso local a la Cámara de Diputados y al Senado, respectivamente, mientras que los cuadros 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19 enlistan el número y tipo de comisiones.

La primera observación es que hay variaciones muy amplias en el éxito obtenido por las legislaturas locales, lo que dificulta el análisis y dictamen de sus proyectos. Por ejemplo, mientras que 12 congresos estatales nunca han conseguido dictamen a sus proyectos legislativos por parte de la Cámara de Diputados (Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Ouintana Roo, Tamaulipas y Yucatán); tres lo han logrado para entre 6 y 10% de sus iniciativas (Chihuahua, Colima y Sonora); 13 para un rango de entre 15 y 25% de sus proyectos (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Distrito Federal, Durango, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas); y tres para la mitad de sus iniciativas (Guanajuato, Michoacán y Tabasco). El congreso de Tlaxcala es el único que ha logrado que todos sus proyectos de ley sean analizados y dictaminados por la Cámara de Diputados, aunque se trata de un dato que debe analizarse cuidadosamente, porque es también uno de los congresos locales que menos iniciativas han presentado (tres en total: dos durante la LVIII Legislatura y una durante la LX). Desde este punto de vista, es probable que el estudio de los casos de Baja California, el Distrito Federal y Jalisco arrojen más luz sobre los factores que explican el éxito de los congresos locales en obtener dictamen por parte de la Cámara de Diputados, pues son legislaturas que han presentado un mayor número de provectos y que han alcanzado un nivel relativamente alto de dictámenes.

Otra pregunta que cabe hacer es si la experiencia de los congresos locales en presentar proyectos legislativos al Congreso de la Unión y su relativo éxito en conseguir el análisis de los mismos por parte de los legisladores federales fomenta la presentación de nuevas iniciativas. A simple vista, éste no parece ser el caso, pues en apariencia el número de proyectos de ley por congreso local no mantiene un patrón definido de crecimiento o caída. Sin embargo, se trata de un tema que requiere de mayor investigación.

Finalmente, quiero hacer algunas menciones sobre la naturaleza y los temas abordados por los congresos locales en sus proyectos de legislación federal y, concretamente, sobre los asuntos de mayor aceptación y rechazo. Como lo indican los cuadros 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18

y 19 al final de este texto, la gran mayoría de las iniciativas enviadas por los congresos locales tanto a la Cámara de Diputados como a la de Senadores ha sido turnada a una sola comisión (25 de 33 durante la LVII Legislatura, 70 de 84 durante la LVIII, 106 de 114 durante la LIX y 73 de 80 en la LX). Las comisiones en las que se han concentrado dichos proyectos son las de Hacienda y Crédito Público, de Puntos Constitucionales, y de Justicia en el caso de la cámara baja, y de Estudios Legislativos y de Puntos Constitucionales en las del Senado. Ello refleja los temas más recurrentes en la agenda federal de los estados, aunque hay que advertir que durante los últimos 12 años los congresos locales han remitido iniciativas de reforma constitucional y/o de modificaciones a leves secundarias en casi todos los asuntos sujetos a la agenda legislativa. Hasta ahora, de acuerdo con datos del SIL, los que han conseguido mayor nivel de dictamen, así como de aprobación por parte de la Cámara de Diputados, son proyectos de legislación o de reforma y adiciones a leves secundarias: entre 1997 y 2009 sólo seis de los 43 proyectos que consiguieron su aprobación en ambas cámaras y la publicación en el DOF fueron proyectos de reformas constitucionales.

Entre los temas que han conseguido mayor nivel de dictamen y aprobación por parte de la Cámara de Diputados se encuentran propuestas de modificaciones a las leyes de ingresos para la federación de distintos años, el Código de Coordinación Fiscal y la Ley de Impuesto sobre la Renta. En la Cámara de Senadores, el porcentaje de iniciativas aprobadas es tan bajo que aún no pueden aventurar una hipótesis sobre los temas de mayor atractivo para los representantes federales.

## Esfuerzos legislativos para fortalecer la participación de los congresos en la legislación federal

Existen diversos intentos tanto de los propios órganos parlamentarios estatales como de algunos representantes federales, integrantes de la mayoría de las fuerzas partidistas nacionales, por fortalecer la participación de los congresos locales en la legislación federal. En un intento

de comparación, es posible clasificar sus iniciativas en cinco tipos: proyectos destinados a ampliar las facultades legislativas de los congresos locales en materia constitucional; iniciativas que norman la participación de las legislaturas estatales en los procesos de análisis y dictamen de proyectos de reforma constitucional en la cámara federal de origen; proyectos de reformas a la Carta Magna para mitigar la parálisis legislativa en materia constitucional; iniciativas destinadas a garantizar la participación de las fuerzas políticas representadas en los congresos locales en la aprobación o rechazo de minutas de reforma constitucional; y proyectos de reforma constitucional para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) tenga la facultad de aprobar o rechazar, junto con los congresos locales, las reformas a la Carta Magna.

De acuerdo con datos de las gacetas parlamentarias de las cámaras de Diputados y Senadores, así como del SIL de la Secretaría de Gobernación, durante las legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX los congresos locales presentaron a ambas cámaras un total de 10 proyectos de reformas y adiciones a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos sobre distintos aspectos relacionados con su contribución en la legislación federal —cuatro al Senado y seis a la cámara baja. Con excepción del proyecto presentado por Veracruz, que recibió fallo negativo, todas los demás se encuentran pendientes de dictamen (véase Cuadro 7).

Respecto al primer tipo de iniciativas, uno de los primeros esfuerzos fue el de la LVII Legislatura del estado de Oaxaca que, en septiembre de 2001, presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de adiciones a los artículos 3, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de extender las facultades de rechazo de reformas o adiciones en sentido estricto a la derogación o abrogación en materia constitucional. Además, en agosto de 2003 la LX Legislatura del Congreso de Chihuahua remitió al Senado de la República una iniciativa de adiciones a la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para otorgar a las legislaturas de los estados la facultad de inconformarse en contra de leyes federales y tratados internacionales.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Todas las iniciativas citadas en adelante pueden consultarse en: Sistema de Información Legislativa, en: http://sil.gobernacion.gob.mx y en la *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados.

Cuadro 7. Iniciativas presentadas por las legislaturas locales al Congreso federal en relación con el derecho de iniciativa legislativa: 1997-2009

	Ampliación d	Ampliación de facultades legislativas	egislativas	Participació	Participación en procesos de análisis y dictamen	de análisis y	Eliminación reform	Eliminación de parálisis legislativa en reformas constitucionales		Participación en refo	Participación de fuerzas políticas locales en reformas constitucionales	íticas locales onales
	Congreso	Cámara	Estado	Congreso	Cámara	Estado	Congreso	Cámara	Estado	Congreso	Cámara	Estado
LVII Legislatura (1997-2000)	1	1	-		1	:	1	1	-	-	1	1
	Oaxaca	Diputados	Pendiente	:	:	1	1	-	:	Oaxaca	Diputados	Pendiente
LVIII Legislatura (2000-2003)	Chihuahua	Senado	Pendiente		1	:	San Luis Potosí	Diputados	Pendiente	1	1	1
	1	:	-	:	:	1	Querétaro	Diputados	Pendiente	:	1	:
	1	:		Sonora	Diputados	Pendiente	1	-	:	:	1	:
1	-	:		Veracruz	Senado	Rechazada					-	-
(2003-2006)	1	:	:	Coahuila	Senado	Pendiente	1	-	:	:	1	:
	:	:		Nayarit	Senado	Pendiente	1	-	:	:	1	:
LX Legislatura (2006-2009)	-	1	-		-	1	-		-	Colima	Diputados	Pendiente

Fuente: Elaboración propia con datos de las gacetas parlamentarias de las cámaras de Diputados y Senadores, y el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación.

Por lo que toca a la participación de los congresos estatales en los procesos de análisis y dictamen de proyectos de reforma constitucional, cabe citar la iniciativa de adiciones al artículo 135 presentada por el Congreso de Sonora a la Cámara de Diputados en junio de 2004, para establecer que el Congreso de la Unión deberá notificar a las legislaturas de los estados sobre la recepción de proyectos de reforma constitucional, a fin de que éstas designen a uno de sus miembros para que participen, con voz y sin voto, en las discusiones en la cámara de origen. Asimismo, en octubre de 2004 el Congreso de Veracruz presentó al Senado de la República una iniciativa para conceder a las legislaturas locales el "derecho de opinión consultiva" a fin de que éstas cuenten con 60 días naturales para emitir su opinión sobre las iniciativas de reforma constitucional luego de la recepción de las propuestas. En el mismo sentido, en mayo de 2005 el Congreso de Coahuila envió al Senado una iniciativa de adiciones al artículo 135 constitucional a fin de establecer que el Congreso federal deberá notificar a los congresos estatales sobre la recepción de propuestas de adiciones o reformas a la Carta Magna, dentro de un periodo máximo de 15 días luego de la recepción de la iniciativa, con el propósito de que éstas designen a un representante que participe en las discusiones (con voz, pero sin voto) en la cámara de origen. Más recientemente, tuvo lugar la iniciativa del diputado al Congreso de Nayarit, Fortunato Guerrero Jiménez, sometida ante la XXVIII Legislatura local (2005-2008), para reformar el artículo 135 constitucional a fin de fortalecer la capacidad y contribución de los estados en las reformas a la Carta Magna.

El proyecto, presentado por la legislatura local al Senado de la República el 4 de junio de 2008, plantea que cada uno de los estados de la República emitirá opinión sobre las propuestas de reformas constitucionales, previo envío del dictamen de la comisión respectiva de la cámara legislativa federal de origen, y antes de que la comisión dictaminadora federal lo apruebe y sea llevado al pleno; y establece que los congresos locales contarán con 30 días para ejercer el derecho a emitir su opinión previa.

En materia de iniciativas destinadas a mitigar la parálisis legislativa en materia constitucional, en mayo de 2002 el Congreso de San

Luis Potosí presentó una iniciativa de adiciones y reformas al artículo 135 constitucional, con la que se fija un plazo de 90 días para que los congresos locales remitan al Congreso de la Unión sus consideraciones sobre reformas constitucionales; y establece que dichas reformas deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los integrantes de cada una de las legislaturas de los estados. Asimismo, hay que recordar la propuesta de adiciones al artículo 135 constitucional, turnada por el Congreso de Querétaro a la Cámara de Diputados en septiembre de 2004, para normar que el Congreso de la Unión dará por aprobadas las minutas que hayan sido remitidas a las legislaturas locales cuando éstas no hayan emitido su opinión luego de 60 días naturales.

Por lo que se refiere a fortalecer la construcción de acuerdos y consensos al interior de las cámaras locales, en septiembre de 2001 el Congreso de Oaxaca presentó a la Cámara de Diputados una iniciativa para normar que, antes de efectuar la declaración de aprobación o rechazo de un dictamen, el propio Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, según sea el caso, deberá verificar la participación de todos y cada uno de los congresos locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la discusión y aprobación del proyecto. Además, en noviembre de 2006, el Congreso de Colima turnó a la Cámara de Diputados un proyecto de decreto que reforma el artículo 135 constitucional a fin de normar que las reformas constitucionales tendrán que ser aprobadas por dos terceras partes del Congreso de la Unión y por la mayoría calificada de las legislaturas de los estados.

Finalmente, existen diversos proyectos para extender el derecho de aprobación y rechazo de legislación federal a la Asamblea Legislativa del D.F. En abril de 1999, la ALDF sometió a la Cámara de Diputados un proyecto de reformas a los artículos 44, 71, 73, 76, 108, 109, 110, 111, 119, 122, 123, 134 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de establecer que el Distrito Federal tendrá voto en las reformas constitucionales. Asimismo, la iniciativa presentada por el Congreso de Oaxaca a la Cámara de Diputados en 2001, descrita arriba, incluyó a la ALDF dentro de su proyecto de reformas.

Durante los últimos 12 años, los diputados federales también han realizado diversos esfuerzos por reformar el artículo 135 constitucional para modificar el papel que desempeñan los congresos estatales en la legislación federal, aunque hasta hora ninguno de sus proyectos ha sido dictaminado.

En este caso, las iniciativas han concentrado en cuatro de los cinco temas tratados por las legislaturas locales: ampliar la participación de los congresos locales en los procesos de análisis y dictamen de proyectos de reforma constitucional; mitigar la parálisis legislativa en materia de reformas a la Carta Magna; fortalecer la participación de las fuerzas políticas representadas en los congresos locales en la aprobación o rechazo de minutas de reforma constitucional; y permitir que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenga voto en las reformas a la Carta Magna.

En relación con el primer tema, hay que mencionar el proyecto de la diputada por el Distrito Federal, Claudia Ruiz Massieu, entregado en junio de 2005 a la Cámara de Diputados, que reforma los artículos 71 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para señalar no sólo que las iniciativas de reforma constitucional deberán estar suscritas por, cuando menos, el 20% de los integrantes de todos los grupos parlamentarios en las cámaras federales, sino que, una vez que las propuestas hayan sido recibidas en la cámara de origen y hayan sido turnadas a comisión(es), se dará aviso a las legislaturas locales para que éstas remitan una opinión, si así lo desean.

Quizá con el propósito de mitigar la parálisis legislativa, pero en un sentido contrario al de todas las demás iniciativas descritas hasta ahora, en marzo de 1998 el diputado por Jalisco Gilberto Parra Rodríguez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentó a la Cámara de Diputados una iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 35, 41, 71,72, 74, 89, 93 bis y 135 de la Constitución.

El proyecto limita la participación de los congresos estatales en las reformas constitucionales en materia electoral, pues establece que cuando una tercera parte de los miembros que integren la Cámara de Diputados o del Senado acuerde solicitar al Instituto Federal Electoral que se someta a referéndum aprobatorio total o parcial las reformas que se pretendan formen parte de la Constitución, no se solicitará la aprobación a las legislaturas de los estados.

También durante la LX Legislatura, en diciembre de 2007, el diputado Gustavo Ildefonso Mendívil Amparán (Sonora), del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante los diputados federales otro proyecto de reformas al artículo 135 constitucional, señalando que la cámara de origen deberá remitir todo proyecto de reforma a la Carta Magna mediante comunicación oficial a cada una de las legislaturas de los estados a fin de que emitan su opinión sobre el contenido del proyecto. Asimismo, establece que las opiniones remitidas por los congresos serán enviadas a la comisión dictaminadora respectiva.

En la materia de congresos locales, el tema más sentido entre los legisladores es el de la participación de las fuerzas políticas locales en la aprobación de reformas constitucionales. Durante la LVIII Legislatura federal, presentada por el entonces diputado Enrique Martínez Orta Flores (Estado de México), de la fracción parlamentaria del PRI, propuso reformas al artículo 135 constitucional para establecer que las modificaciones y adiciones constitucionales aprobadas por el Congreso de la Unión deberán ser aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión correspondiente

Otra iniciativa en esta línea, una de las primeras presentadas en este o cualquier otro tema durante la LX Legislatura, es el proyecto de reforma a diversas disposiciones del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del diputado Jaime Cervantes Rivera (Nayarit), del Partido del Trabajo (PT), entregada a la Cámara de Diputados en septiembre de 2006. El proyecto de Cervantes Rivera trata no sólo sobre el fortalecimiento de la participación de las legislaturas estatales en las reformas constitucionales, sino de las fuerzas políticas representadas en los propios congresos. Así, señala que las reformas constitucionales no sólo deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de las legislaturas de los estados, sino que en cada estado se requerirá que las adiciones o reformas a la Constitución sean consentidas por, al menos, las dos terceras partes de los integrantes de cada congreso local.

Finalmente, respecto de la participación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la aprobación de reformas constitucionales, el diputado José Antonio Arévalo González (Durango), de la fracción

parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de reforma al artículo 135 constitucional para garantizar esta facultad al órgano legislativo del D.F. En el mismo sentido, hay que mencionar el proyecto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle autonomía al D.F., de la diputada Silvia Oliva Fragoso (D.F.), del grupo parlamentario del PRD, enviada a la Cámara de Diputados en febrero de 2008. Idéntica a ésta, es la iniciativa del diputado Raúl Cervantes Andrade (D.F.), de la fracción del PRI, turnada a la Cámara de Diputados en el mismo mes. También, con el mismo significado, está la del diputado Higinio Chávez García (D.F.), del PRD, presentada a la Cámara de Diputados en noviembre de 2008.

El análisis de los proyectos presentados por los legisladores federales y los congresos locales en materia de iniciativa y opinión legislativa apunta hacia dos observaciones sujetas de estudios más detallados: que para los congresos locales la principal preocupación es fortalecer su influencia y participación, mediante distintos mecanismos, para emitir la llamada "opinión consultiva" en las propuestas de reforma constitucional; en tanto que entre los legisladores federales la atención se divide entre las aspiraciones de fortalecer esta facultad, asegurar el pluralismo en las decisiones de los congresos locales y expandir las facultades legislativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Advierto al lector sobre un tema que requiere mayor análisis, pero del que ahora tengo poca evidencia empírica: el de la confluencia de las iniciativas que presentan los congresos locales y los proyectos iniciados por los legisladores que representan a sus entidades federativas ante el Congreso de la Unión (como sucede con las iniciativas presentadas a la Cámara de Diputados por el Congreso de Sonora, en junio de 2004, y el diputado federal por el mismo estado Gustavo Ildefonso Mendívil Amparán, en diciembre de 2007). Ello arrojaría luz, por lo menos, sobre tres problemas centrales: el grado en el que los legisladores federales promueven los temas de interés de los congresos de sus estados; el nivel de coordinación entre los representantes federales y el partido que detenta la mayoría parlamentaria de sus entidades federativas; y el punto en el que los representantes federales

atienden a los intereses legislativos de las cúpulas partidistas de sus estados (incluido el gobernador respectivo).

#### **Comentarios finales**

Quedan por discutir muchos cabos sueltos en este documento, pero ello es reflejo del estado en el que se encuentra la investigación sobre el trabajo y el desempeño legislativo tanto en el nivel federal como —con mayor intensidad— en el ámbito local de nuestro país. Cierto es que el activismo y la centralidad del Poder Legislativo durante el régimen posrevolucionario —que no en la historia del México independiente— es relativamente reciente, mas ello no justifica mantener los "lugares comunes" que no dan cuenta sobre nuestra realidad contemporánea.

Esbozo algunas inquietudes para el futuro: ¿Son los congresos locales representativos de los intereses de sus estados? ¿Qué tan activos y eficientes son en promover dichos intereses en el nivel federal? ¿Cuál es el grado de influencia que, en conjunto, tienen los estados en su papel de Congreso Constituyente? ¿Por qué algunos congresos son más activos, y exitosos, a la hora de presentar iniciativas exitosas de legislación federal? En México, ¿quién representa más adecuadamente los intereses de las entidades federativas: la Cámara de Diputados o el Senado? ¿De qué depende el éxito de los congresos locales para influir en la legislación federal? ¿Influye la conformación política del país y de las entidades, así como las reglas y prácticas parlamentarias, el contexto político y social, la agenda nacional o legislativa o bien, una confluencia particular entre estos aspectos? ¿Promueven los legisladores federales los intereses nacionales o los de su entidad?

Confio en que la participación de los congresos locales en la legislación federal será un tema ineludible en la discusión del diseño de nuestro federalismo, pero que también será un asunto obligado en el estudio sobre la representación de las preferencias e intereses de los mexicanos. Sin duda, queda un enorme y rico campo para la investigación.

por los congresos locales a la Cámara de Diputados: LVII y LVIII legislaturas Cuadro 8. Estado del proceso legislativo de las iniciativas presentadas

	1	Г			Г		_	_														_			П		Г	Г	Г				
	Pendientes	0	7	0	1	0	6	0	0	0	က	1	0	2	15	0	1	0	0	က	2	-1	0	0	4	0	1	0	0	0	7	0	1
	DOF				0		0			2		0	0	0	3		1			0	0	0			0		-1			1	0		0
ura )	Dictaminada y aprobada en C.S.		1		0		0			2	1	0	-	0	7		1			0	0	0			0		1			1	0		0
LVIII Legislatura (2000-2003)	Dictaminada y aprobada en C.D.	0	1	0	0	0	-1	0	0	8	1	0	1*	0	7*	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
	Dictaminada en sentido negativo		3		0		-1			0	0	0	0	0	4		0			0	0	0			0		0			1	0		0
	Total presentadas por Congreso	0	11	0	1	0	11	0	0	8	4	1	1	2	26	0	2	0	0	က	2	-1	0	0	4	0	2	0	0	2	7	0	1
	Pendientes	0	4	4	1	-1	22	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0
	DOF		0	0	0	0	0			0					0					0			-			0							
ura n)	Dictaminada y aprobada en C.S.		0	0	0	0	0			0					0					0			1			0							
LVII Legislatura (1997-2000)	Dictaminada y aprobada en C.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Dictaminada en sentido negativo		1	0	0	0	0			0					0					1			0			0							
	Total presentadas por Congreso	0	2	4	1	1	2	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	8	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
		Aguascalientes	Baja California	Baja California	Campeche	Chiapas	Chihuahua	Coahuila	Colima	Distrito Federal	Durango	Guerrero	Guanajuato	Hidalgo	Jalisco	Estado de México	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	Sinaloa	San Luis Potosí	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz	Yucatán	Zacatecas

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados (http://gaceta.dipu-\* Incluye dictaminadas en Cámara de Senadores y devueltas a Cámara de Diputados para nuevo dictamen. tados.gob.mx/) (consulta: 11 de mayo de 2009).

por los congresos locales a la Cámara de Diputados: LIX y LX legislaturas Cuadro 9. Estado del proceso legislativo de las iniciativas presentadas

			LIX Legislatura (2003-2006)	ra i)					LX Legislatura (2006-2009)	ra N		
	Total presentadas por Congreso Local	Dictaminada en sentido negativo	Dictaminada y aprobada en C.D.	Dictaminada y aprobada en C.S.	DOF	Pendientes	Total presentadas por Congreso local	Dictaminada en sentido negativo	Dictaminada y aprobada en C.D.	Dictaminada y aprobada en C.S.	DOF	Pendientes
Aguascalientes	-1	0	0	0	0	1	0		0			0
Baja California	10	0	3	3	2	7	3	0	0	0	0	3
Baja California Sur	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Campeche	0		0			0	0		0			0
Chiapas	0		0			0	0		0			0
Chihuahua	10	0	1	1	0	6	6	0	0	0	0	6
Coahuila	0		0			0	1	0	0	0	0	1
Colima	0		0			0	18	0	1	1	1	17
Distrito Federal	2	0	0	0	0	5	6	0	0	0	0	6
Durango	1	0	0	0	0	1	0		0			0
Guerrero	0		0			0	0		0			0
Guanajuato	1	0	0	0	0	1	0		0			0
Hidalgo	0		0			0	0		0			0
Jalisco	98	2	4	3	3	27	6	1	2	2	2	9
Estado de México	7	0	0	0	0	2	0		0			0
Michoacán	3	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	2
Morelos	1	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	3
Nayarit	0		0			0	0		0			0
Nuevo León	7	0	0	0	0	7	9	0	3	3	3	3
Oaxaca	2	0	0	0	0	2	0		0			0
Puebla	3	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	2
Querétaro	4	0	0	0	0	4	0		0			0
Quintana Roo	3	0	0	0	0	3	0		0			0
Sinaloa	3	1	0	0	0	2	0		0			0
San Luis Potosí	4	0	0	0	0	4	2	0	1	1		1
Sonora	9	0	0	0	0	9	3	0	0	0	0	3
Tabasco	2	0	1	1	0	1	2	0	1	0	0	1
Tamaulipas	0		0			0	8	0	0	0	0	ဇ
Tlaxcala	0		0			0	1	1	0	0	0	0
Veracruz	9	1	0	0	0	S	4	0	0	0	0	4
Yucatán	0		0			0	1	0	0	0	0	1
Zacatecas	2	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Total	114	80	13	11	9	93	80	2	80	7	7	70

Cuadro 10. Número de comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas presentadas por los congresos locales a la Cámara de Diputados: LVII Legislatura

	•	j						)		
		Núm	tero de Cc	Número de Comisones a			The second	in the second se	0.00	
		ias	que se tuman iniciativas	tas que se turnaron tas iniciativas		Comus	stones a tas qui	Comisiones a ías que se iuriaron ías iniciativas	annas	
	Total presentadas por Conareso local	1	7	3 o más	Hacienda y Crédito Público	Gobernación	Justicia	Reglamentos y Prácticas Parlamentaria	Fortalecimiento al Federalismo	Otras*
Aguascalientes	0		N.A				N.A			
Baja California	2	2	0	0	2	2	1	0	0	0
Baja California Sur	4	L	က	0	0	က	_	0	-	2
Campeche	_	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Chiapas	-	-	0	0	0	0	_	0	0	0
Chihuahua	ro.	4	-	0	0	4	0	0	0	7
Coahuila	0		N.A.					N.A.		
Colima	0		N.A.					N.A.		
Distrito Federal	22	2	0	0	0	2		0	0	2**
Durango	0		N.A					N.A		
Guerrero	0		N.A.					N.A		
Guanajuato	0		N.A.					N.A.		
Hidalgo	0		N.A.					N.A:		
Jalisco	_	0	-	0	1		0	0	0	0
Estado de México	0		N.A.					N.A.		
Michoacán	0		N.A.					N.A.		
Morelos	0		N.A.					N.A.		
Nayarit	0		N.A.					N.A.		
Nuevo León	00	2	77		9		0	0	0	9
Oaxaca	0		N.A.					N.A.		
Puebla	0		N.A.					N.A.		
Querétaro	1	_	0	0	0	0	0	0	0	П
Quintana Roo	0		N.A.					N.A.		
Sinaloa	0		N.A.					N.A.		
San Luis Potosí	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Sonora	0		N.A.					N.A.		
Tabasco	0		N.A.					N.A.		
Tamaulipas	0		N.A.					N.A.		
Tlaxcala	0		N.A.					N.A.		
Veracruz	0		N.A.					N.A.		
Yucatán	0		N.A.					N.A.		
Zacatecas	0		N.A.					N.A.		
Total	33	25	7	_	6	15	4		1	13
;										

N.A. = no aplica.

supuesto y Cuenta Pública; Seguridad Social; Atención y Apoyo a Discapacitados; Fomento Cooperativo, todas con \* Incluye las comisiones de Pesca; Trabajo y Previsión Social; Comunicaciones y Transportes; Programación, Premenciones inferiores a 3.

\*\* Turnadas a la Comisión de Distrito Federal.

Cuadro 11. Número de comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas presentadas por los congresos locales a la Cámara de Diputados: LVIII Legislatura

tres		Total	Núme las c	ero de Cor que se tur	Número de Comisiones a las que se turnaron las						
Presentatuas por   Presentatua		Total		iniciatie	ias		Comision	nes a las que se	Comisiones a las que se turnaron las iniciativas	vas	
tries 10 NA OF TAIL SULT 10 NA O		presentatas por Congreso local	1	7	3 o más	Hacienda y Crédito Público	Gobernación	Justicia	Puntos Constitucionales	Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Otras*
teral 2	Aguascalientes	0		A.N.				Z	N.A		
NA   NA   NA   NA   NA   NA   NA   NA	Baja California	11	11	0		2	0		4	0	4
teral 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Baja California Sur	0		N.A				N	N.A		
1	Campeche	1	1	0		1	0	0	0	0	0
teral 3 1 10 1 NA.    column   11	Chiapas	0		N.A.				Z	N.A		
Paral   O	Chihuahua	11	10	1		1	0	3	4	0	4
cral   3   1   2   N.A.     1   1   1   0   0     1   1   1   0   0     2   2   2   0   0     4   0   1   0     5   0   0   0     6   0   0   0     7   0   0   0     8   0   0   0     9   0   0   0     1   0   0     1   0   0	Coahuila	0		N.A.				Z	N.A		
teral   3   1   2   1   1   1   1   1   1   1   1	Colima	0		N.A.				Z	N.A		
México 26 20 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Distrito Federal	3	1	2	0	2	0	0	1	0	2
1	Durango	4	3	1	0	1	0	0	2	0	2
Mexico   25   20   0   0   0   0   0   0   0   0	Guerrero	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
Mexico   26   20   6	Guanajuato	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
Mexico   26   20   6	Hidalgo	2	7	0	0	0	0	0	1	0	
Mexico	Jalisco	26	20	9	0	10	0	4	7	0	11
NA   Co   Co   Co   Co   Co   Co   Co   C	Estado de México	0		N.A.				Z	N.A		
tosti	Michoacán	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0
1   0   0   0   0   0   0   0   0   0	Morelos	0		N.A.				Z	N.A		
2 2 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Nayarit	0		N.A.				N	Α.		
1   2   2   0   1   1   0   1   1   0   1   1   0   1   0   1   0   0	Nuevo León	3	7	1	0	0	1	1	2	0	0
(500 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Oaxaca	2	2	0	0	0	0	0	1	1	0
too 0 0 N.A.  prosi	Puebla	1	0	1		0	1	0	0	0	1
toosi 0 0 N.A.  storing 2 2 2 0 N.A.  s 2 2 2 0 N.A.  s 2 2 2 0 0 N.A.  s 4 0 0 N.A.  s 7 5 2 1 0 N.A.  s 1 0 0 N.A.	Querétaro	0		N.A.				Z	N.A		
otosi	Quintana Roo	0		N.A.				N	N.A		
s 0 N.A. N.A. S 2 0 N.A. S 2 N.A. S 2 N.A. S 2 N.A. S 3 N.A.	Sinaloa	4	4	0	0	0	1	0	2	0	1
2 2 0 N.A. 2 2 0 N.A. 3 2 0 N.A.	San Luis Potosí	0		N.A				Z	N.A		
s 0 0 N.A. 7 2 2 0 N.A. 1 0 N.A. 1 0 0 N.A. 1 0	Sonora	2	2	0	0	1	0	0	1	0	0
2 2 0 N.A. 0 0 0 N.A. 1 0 N.A.	Tabasco	0		N.A.				N	N.A		
2 2 0 7 5 0 0 N.A.	Tamaulipas	0		N.A.				N	N.A		
7 5 2 2 0 0 0 N.A.	Tlaxcala	2	2	0	0	1	0	0	0	0	1
0 N.A.	Veracruz	7	Ŋ	2	0	2	0	2	3	0	7
	Yucatán	0		N.A.				Z	N.A		
	Zacatecas		_	0	0	0	0	0	ī	0	0
Total 84 70 14 0	Total	84	70	14	0	23	33	11	31		29

N.A. = no aplica.

\* Incluye las comisiones de Salud, Trabajo y Previsión Social, Seguridad Social, Radio, Televisión y Cinematografía, Comunicaciones, Distrito Federal, Fortalecimiento del Federalismo, Reforma Agraria, Energía, Especial de Seguridad Pública, Recursos Hidráulicos.

Cuadro 12. Número de comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas presentadas por los congresos locales a la Cámara de Diputados: LIX Legislatura

	Total	Núme las ç	Número de Comisiones a las que se tumaron las iniciativas	usiones a varon las as		Comis	siones a las que	Comisiones a las que se turnaron las iniciativas	niciativas	
	presentadas por Congreso local	1	8	3 o más	Hacienda y Crédito Público	Gobernación	Justicia	Educación Pública	Puntos Constitucionales	Otras*
Aguascalientes	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California	10	6	1	0	3		1	0	3	က
Baja California Sur	2	2	0	0	1	1	0	0	0	0
Campeche	0		N.A.				N.A.			
Chiapas	0		N.A.				N.A.			
Chihuahua	10	10	0	0	1	1	1	1	2	4
Coahuila	0		N.A.				N.A.			
Colima	0		N.A.				N.A.			
Distrito Federal	D.	8	2	0	0	0	0	0	1	9
Durango	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Guerrero	0		N.A.				N.A			
Guanajuato	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Hidalgo	0		N.A.				N.A.			
Jalisco	36	35	_	0	2	7	က	ιΩ	11	11
Estado de México	2	2	0	0	0	0	0	0	2	0
Michoacán	က	က	0	0	_		0	0	1	0
Morelos	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Nayarit	0		N.A.				N.A.			
Nuevo León	7	7	0	0	1	0	3	0	2	1
Oaxaca	2	7	0	0	0	0	0	0	1	
Puebla	3	2	1	0	0	0	2	0	1	1
Querétaro	4	က	-	0	0	0	0	0	2	3
Quintana Roo	က	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Sinaloa	8	က	0	0	0	_	0	0	1	_
San Luis Potosí	4	4	0	0	3	0	0	0	1	0
Sonora	9	4	2	0	3	2	0	0	2	1
Tabasco	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0
Tamaulipas	0		N.A.				N.A.			
Tlaxcala	0		N.A.				N.A.			
Veracruz	9	9	0	0	0	-1	0	0	v	0
Yucatán	0		N.A.				N.A.			
Zacatecas	2	2	0	0	1	0	0	0	0	1
Total	114	106	00	0	24	10	11	9	38	33

<sup>\*</sup> Incluye las comisiones de: Trabajo y Previsión Social, Comunicaciones, Marina, Economía, Distrito Federal, Seguridad Social, Salud, Defensa Nacional, Agricultura y Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Atención a Grupos Vulnerables.

Cuadro 13. Número de comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas presentadas por los congresos locales a la Cámara de Diputados: LX Legislatura

		Número	de Comisi	Número de Comisiones a las						
	Total presentadas	que se tu	ırnaron las	que se turnaron las iniciativas		Comisi	ones a las que :	Comisiones a las que se tumaron las iniciativas	ciativas	
	por Congreso local	I	7	3 o más	Hacienda y Crédito Público	Gobernación	Justicia	Educación Pública	Puntos Constitucionales	Otras*
Aguascalientes	0		N.A.			N.A.				
Baia California	0	က	0	0	0	T	0	0	1	-
Baja California Sur	1	_	0	0	0	0	-	0	0	0
Campeche	0		N.A.			N.A				
Chiapas	0		N.A.			N.A.				
Chihuahua	6	∞	1	0	1	0	0	0	2	7
Coahuila	1	-	0	0	0	0	0	0	1	0
Colima	18	18	0	0	က	0	0		7	7
Distrito Federal	6	S	4	0	1	1	0		2	œ
Durango	0		N.A.			N.A.				
Guerrero	0		N.A.			N.A.				
Guanajuato	0		N.A.			N.A.				
Hidalgo	0		N.A.			N.A.				
Jalisco	6	6	0	0	3	0	0	0	8	က
Estado de México	0		N.A.			N.A.				
Michoacán	2	1	1	0	0	0	0	0	1	2
Morelos	3	3	0	0	2	1	0	0	0	0
Nayarit	0		N.A.			N.A.				
Nuevo León	9	9	0	0	22	0	0	0	0	-
Oaxaca	0		N.A.			N.A.				
Puebla	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Querétaro	0		N.A.			N.A.				
Quintana Roo	0		N.A.			N.A.	,			
Sinaloa	0		N.A.			N.A	,			
San Luis Potosí	2	2	0	0	1	0	0	0	0	1
Sonora	3	3	0	0	1	0	0	0	1	1
Tabasco	2	2	0	0	0	0	0	0	1	-1
Tamaulipas	3	က	0	0	1	0	0	0	1	
Tlaxcala	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Veracruz	4	3	1	0	1	0	2	0	2	0
Yucatán		-1	0	0	0	0	0	0	1	0
Zacatecas	ı	-	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	08	7.3	2	C	10	.3	8	œ	24	35

Medio Ambiente y Recursos Naturales, Seguridad Social, Economía, Trabajo y Previsión Social, Vivienda, Distrito Federal, Función Pública, Presupuesto y Cuenta Pública, Energía, Desarrollo Social, Reglamentos y Prácticas Par-\* Incluye las comisiones de: Salud, Radio, Televisión y Cinematografía, Transportes, Atención a Grupos Vulnerables, lamentarias, Desarrollo Rural.

por los congresos locales a la Cámara de Senadores: LVII y LVII legislaturas Cuadro 14. Estado del proceso legislativo de las iniciativas presentadas

Processing functional processing and processing data and processing data and processing data are already as a consistent of the processing data and processing data are already as a consistent of the processing data are already as a consis				LVII Legislatura (1997-2000)	ura 1)					LVIII Legislatura (2000-2003)	ura 3)		
Control   Cont		Total presentadas por Congreso local	Dictaminada en sentido negativo	Dictaminada y aprobada en C.S.	Dictaminada y aprobada en C.D.	DOF	Pendientes	Total presentadas por Congreso local	Dictaminada en sentido negativo	Dictaminada y aprobada en C.S.	Dictaminada y aprobada en C.D.	DOF	Pendientes
Contained   Colored   Co	calientes	0		0			0	0		0			0
Conting Shape   Conting Shap	California	0		0			0	0		0			0
ted 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	California Sur	0		0			0	0		0			0
1	eche	0		0			0	0		0			0
tuth         1         0         0         1         4         2         1         0	Chiapas	0		0			0	0		0			0
Code-ray   Code-ray	Chihuahua	1	0	0	0	0	1	4	2	1	0	0	1
radi	Coahuila	0		0			0	0		0			0
Code-tilar   Cod	ıa	0		0			0	0		0			0
10   0   0   0   0   0   0   0   0   0	ito Federal	0		0			0	1	0	0	0	0	-1
Mathematical Control	ngo	0		0			0	0		0			0
Hoto   Co   Co   Co   Co   Co   Co   Co	ero	0		0			0	0		0			0
e Mexico         0<	ajuato	0		0			0	0		0			0
e México         0         1         0         1         0<	30	0		0			0	0		0			0
Column   C	0	0		0			0	1	0	0	0	0	1
Column	o de México	0		0			0	1	0	0	0	0	1
Column	acán	0		0			0	0		0			0
1	SC	0		0			0	0		0			0
1	it	0		0			0	0		0			0
1	León	0		0			0	0		0			0
0         0         2         0         2         1	a	1	0	0	0	0	1	0		0			0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0		0			0	2	0	2	1	1	0
0         0	taro	0		0			0	0		0			0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ana Roo	0		0			0	0		0			0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	a	0		0			0	0		0			0
0         0         2         1         0	uis Potosí	0		0			0	1	0	1	0	0	0
0	а	0		0			0	2	1	0	0	0	1
0         0         1         0	00	0		0			0	1	0	0	0	0	1
al 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ulipas	0		0			0	1	0	0	0	0	1
al 2 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	da	0		0			0	0		0			0
0         0         0         0         0           al         2         0         0         0         0           al         2         0         0         0         0	uz	0		0			0	1	0	0	0	0	1
al 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	án	0		0			0	0		0			0
2 0 0 0 0 2 15 3 4 1 1	scas	0		0			0	0		0			0
	Total	2	0	0	0	0	2	15	3	4	1	1	8

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de la Cámara de Senadores (http://www.senado.gob.mx/gaceta.php) y el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (http://sil.gobernacion.gob.mx/) (consulta: mayo de 2009).

por los congresos locales a la Cámara de Senadores: LIX y LX legislaturas Cuadro 15. Estado del proceso legislativo de las iniciativas presentadas

			LIX Legislatura (2003-2006)	ura 5)					LX Legislatura (2006-2009)	ıra ə)		
	Total presentadas por Congreso	Dictaminada en sentido negativo	Dictaminada y aprobada en C.S.	Dictaminada y aprobada en C.D.	DOF	Pendientes	Total presentadas por Congreso	Dictaminada en sentido negativo	Dictaminada y aprobada en C.S.	Dictaminada y aprobada en C.D.	DOF	Pendientes
Aguascalientes	0		0			0	0		0			0
Baja California	0		0			0	0		0			0
Baja California	0		0			0	0		0			0
Campeche	1	0	1	1		0	0		0			0
Chiapas	0		0			0	0		0			0
Chihuahua	1	-	0	0	0	0	3	0	0	0	0	8
Coahuila	1	0	0	0	0	1	0		0			0
Colima	0		0			0	0		0			0
Distrito Federal	0		0			0	0		0			0
Durango	0		0			0	0		0			0
Guerrero	0		0			0	0		0			0
Guanajuato	0		0			0	0		0			0
Hidalgo	0		0			0	0		0			0
Jalisco	3	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1
Estado de México	0		0			0	0		0			0
Michoacán	1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1
Morelos	0		0			0	1	0	1	1	1	0
Nayarit	0		0			0	1	0	0	0	0	1
Nuevo León	0		0			0	0		0			0
Oaxaca	0		0			0	1	0	0	0	0	1
Puebla	0		0			0	0		0			0
Querétaro	0		0			0	0		0			0
Quintana Roo	0		0			0	0		0			0
Sinaloa	0		0			0	0		0			0
San Luis Potosí	1	0	0	0	0	1	0		0			0
Sonora	0		0			0	0		0			0
Tabasco	0		0			0	2	0	0	0	0	2
Tamaulipas	0		0			0	0		0			0
Tlaxcala	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Veracruz	2	-	0	0	0	1	0		0			0
Yucatán	0		0			0	0		0			0
Zacatecas	1	0	0	0	0		0		0			0
Total	12	4	_			7	12	_	_	_	_	10

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de la Cámara de Senadores (http://www.senado.gob.mx/gaceta.php) y el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (http://sil.gobernacion.gob.mx/) (consulta: mayo de 2009).

presentadas por los congresos locales a la Cámara de Senadores: LVII Legislatura Cuadro 16. Número de comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas

	IOICI	din sul	las ano se turnaron las	sol uor		Comisio	nio sol o sou	Comissiones a las ane se turnaron las iniciativas	tings	
	presentadas	i i	iniciativas	30.5			mb cm m cou		200	
	por Congreso local	I	7	3 o más	Hacienda y Crédito Público	Gobernación	Justicia	Puntos Constitucionales	Estudios Legislativos	Otras*
Amascalientes	c		V V		T CONTROL			N A		
Baja California	0		N.A.					N.A.		
alifornia Sur	0		N.A.					N.A.		
Campeche	0		N.A.					N.A.		
Chiapas	0		N.A.					N.A.		
Chihuahua	1	0	-	0	0	0	0	0	1	1
Coahuila	0		N.A.					N.A.		
Colima	0		N.A.					N.A.		
o Federal	0		N.A.					N.A.		
Durango	0		N.A.					N.A.		
Guerrero	0		N.A.					N.A.		
Guanajuato	0		N.A.					N.A.		
	0		N.A.					N.A.		
Jalisco	0		N.A.					N.A.		
Estado de México	0		N.A.					N.A.		
Michoacán	0		N.A.					N.A.		
Morelos	0		N.A.					N.A.		
	0		N.A.					N.A.		
Nuevo León	0		N.A.					N.A.		
Oaxaca	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1
	0		N.A.					N.A.		
Querétaro	0		N.A.					N.A.		
Quintana Roo	0		N.A.					N.A.		
	0		N.A.					N.A.		
San Luis Potosí	0		N.A.					N.A.		
Sonora	0		N.A.					N.A.		
Fabasco	0		N.A.					N.A.		
Samaulipas	0		N.A.					N.A.		
Jaxcala	0		N.A.					N.A.		
Veracruz	0		N.A.					N.A.		
Yucatán	0		N.A.					N.A.		
Zacatecas	0		N.A.					N.A.		
Total	2	0	_	_	0	1	0	_		c

N.A. = No aplica.

\* Incluye las comisiones de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de la Cámara de Senadores (http://www.senado.gob.mx/gaceta.php) y el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (http://sil.gobernacion.gob.mx/) (Consulta: mayo de 2009).

Cuadro 17. Número de comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas presentadas por los congresos locales a la Cámara de Senadores: LVIII Legislatura

	Total	Númer a las	Número de Comisiones a las que se turnaron	usiones maron		Comisione	s a las que	Comisiones a las que se turnaron las iniciativas	tivas	
	presentadas	la	las iniciativas	vas						
	por Congreso local	I	77	3 o más	Hacienda y Crédito Público	Gobernación	Justicia	Puntos Constitucionales	Estudios Legislativos	Otras*
Aguascalientes	0		N.A.				Ī	ſ.A.		
Baja California	0		N.A.				Ī	N.A.		
Baja California Sur	0		N.A.				I	N.A.		
Campeche	0		N.A.				I	N.A.		
Chiapas	0		N.A.				I	N.A.		
Chihuahua	4	0	2	2	0	0	2	3	4	-1
Coahuila	0		N.A.				I	I.A.		
Colima	0		N.A.				I	N.A.		
Distrito Federal	1	0	0	П	0	0	0	1	1	1
Durango	0		N.A.				Ī	N.A.		
Guerrero	0		N.A.					N.A.		
Guanajuato	0		N.A.				ī	N.A.		
Hidalgo	0		N.A.					N.A.		
Jalisco	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Estado de México	1	0	0	1	0	0	0	1	-	-1
Michoacán	0		N.A.				I	N.A.		
Morelos	0		N.A.				I	N.A.		
Navarit	0		N.A.				I	N.A.		
Nuevo León	0		N.A.				I	V.A.		
Oaxaca	0		N.A.				I	V.A.		
Puebla	2	1	0	1	1	0	1	0	1	1
Querétaro	0		N.A.					N.A.		
Ouintana Roo	0		N.A.				I	N.A.		
Sinaloa	0		N.A.				I	V.A.		
San Luis Potosí	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1
Sonora	2	0	2	0	0	0	0	-		2
Tabasco	-	-	0	0	0	0	0	0	0	-
Tamaulipas	1	0	1	0	0	0	0	1	-	0
Tlaxcala	0		N.A.				I	V.A.		
Veracruz	1	1	0	0	0	0	0	0	0	
Yucatán	0		N.A.				I	N.A.		
Zacatecas	C		A Z				_	AN		
Lacaticas	2	c	14:51:	9	-				11	10
10121	CT CT	2	٥	0	1	0	ກ	ø	TT	7

<sup>\*</sup> Incluye las comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Distrito Federal, Derechos Humanos, Recursos Hidráulicos, Educación y Cultura, Vivienda, Energía, Federalismo y Desarrollo Municipal.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de la Cámara de Senadores (http://www.senado.gob.mx/gaceta.php) y el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (http://sil.gobernacion.gob.mx/) (consulta: mayo de 2009).

Cuadro 18. Número de comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas presentadas por los congresos locales a la Cámara de Senadores: LIX Legislatura

	1		_	_		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	-		- 1	_	-	-	-	_	_	_	1	_				
	Otras*				0		0	0							0		0								0				0			0	П
ivas	Estudios Legislativos				1		1	1							3		_								-	T T				2		1	12
Comisiones a las que se turnaron las iniciativas	Puntos Constitucionales	N.A.	N.A.	N.A.	0	N.A.	0	1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	3	N.A.		N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	(V.A.		N.A.	A	0	П	N.A.	1	7
es a las que :	Justicia				1	I	0	0		I	I	I	_	I	0		0	I				Ī	I							0	I	0	2
Comision	Gobernación				0		1	0							0		0												0	0		0	1
	Hacienda y Crédito Público				0			0							0		0								-	1			0	0		0	61
de : a las ron las as	3 o más				0		1	0							0		0								c				0	0		0	1
Número de Comisiones a las que se turnaron las iniciativas	77	N.A.	N.A.	N.A.		N.A.	0		N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	3	N.A.	_	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Y.A	į.	12	Z Z	Z		2	N.A.	1	111
dne Co	I				0		0	0							0		0												0	0		0	0
Total presentadas	por Congreso local	0	0	0		0	1	1	0	0	0	0	0	0	3	0	_	0	0	0	0	0	0	00	0-	40	00	0	) —	2	0	1	12
		Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Chiapas	Chihuahua	Coahuila	Colima	Distrito Federal	Durango	Guerrero	Guanajuato	Hidalgo	Jalisco	Estado de México	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Queretaro	Quintana Roo	Siliatoa See Trie Detect	San Luis rottosi	Tabasco	Tamanlinas	Tlaxcala	Veracruz	Yucatán	Zacatecas	Total

\* Incluye las comisiones de Equidad y Género, y de Trabajo y Previsión Social.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de la Cámara de Senadores (http://www.senado.gob.mx/gaceta.php) y el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (http://sil.gobernacion.gob.mx/) (consulta: mayo de 2009).

Cuadro 19. Número de comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas presentadas por los congresos locales a la Cámara de Senadores: LX Legislatura

	Total	Comi que se	Número de Comisiones a las que se turnaron las	le 1 las m las		Comision	es a las que :	Comisiones a las que se turnaron las iniciativas	vas	
	presentatas		iniciativas	v.						
	por Congreso local	1	0	3 o más	Hacienda y Crédito Público	Gobernación	Justicia	Puntos Constitucionales	Estudios Legislativos	Otras*
guascalientes	0		N.A.					Y.		
aia California	0		N.A.					Y.A.		
3aja California Sur	0		N.A.				I	V.A.		
ampeche	0		N.A.					V.A.		
hiabas	0		N.A.				I	I.A.		
Chihuahua	3	0	2	1**	0	0	0	0	3	9
pahuila	0		N.A.					ĭ.A.		
olima	0		N.A.				I	ĭ.A.		
strito Federal	0		N.A.	1				N.A.		
Durango	00		N.A.					Ŋ.Ą.		
terrero	0		N.A.					Ŋ.Ą.		
Çiqanajuato			Y.					N.A.		
dalgo	0,		N.A.		c	c		V.A.		c
Lisco	-10	5	7		О	0	-	0	_	5
stado de Mexico	00	0	N.A.		0	0		1.A.	C	
Orelos	7-		1-		>-	000		+ C	1-	40
avarit			-		-C	0	0	-		
uevo León	0		N.A.				Ī	N.A.		
waca	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0
hebla	0		N.A.				I	N.A.		
uerétaro	0		N.A.					V.A.		
uintana Roo	00		N.A.					N.A.		
inaloa	0		N.A.					N.A.		
San Luis Potosi	00		N.A.					Y.A.		
nora	0	•	N.A.	0		o		N.A.	o	
Tabasco	NC	5	N <sub>Z</sub>	5	4	0	٥	0	7	4
madii pas	>	C	1,1,1	C	C	O	C	1.23.		C
racruz	į O		N.A.		>			Y.A.	•	
Yucatán	0		N.A.				Ī	N.A.		
Zacatecas	0		N.A.				I	N.A.		
Total	12	0	11	1	3	0	1	3	12	∞

<sup>\*</sup> Incluye las comisiones de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Recursos Hidráulicos, Reforma Agraria, Comercio y Fomento Industrial, Vivienda, Comunicaciones y Transportes, Educación. \*\* La iniciativa fue turnada a cinco comisiones.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de la Cámara de Senadores (http://www.senado.gob.mx/gaceta.php) y el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (http://sil.gobernacion.gob.mx/)

(consulta: mayo de 2009).

#### Bibliografía

- Cabada Huerta, Marineyla (2007), "La facultad de iniciativa legislativa", *Quórum Legislativo*, núm. 89, abril-junio.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (varios años), *Gaceta Parlamentaria*, en: http://gaceta.diputados.gob.mx/.
- (varios años), *Crónica Parlamentaria*, en: http://cronica.diputados.gob.mx/Iniciativas/53 /244.html
- CIDE, *Monitor Legislativo*, en http://www.gob.mx/wb/egobierno/egob\_monitor\_legislativo.
- Flamand, Laura (2006), "The New Role of Subnational Governments in the Federal Policy Process. The Case of Democratic Mexico", preparado para la reunión de la Asociación de Ciencia Política de Mediooccidente, Estados Unidos, abril de 2006.
- García Montero, Mercedes (2004), "El proceso legislativo en América Latina, *América Latina Hoy*, núm. 38.
- Salgado Loyo, Alfredo y Juan Manuel, Escuadra Díaz (2007), *Alternativas de solución a la denominada congeladora legislativa en la Cámara de Diputados*, Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, Cámara de Diputados, México, p. 44.
- Secretaría de Gobernación (2009), Sistema de Información Legislativa, en: http://sil.gobernacion.gob.mx
- Senado de la República (varios años), *Gaceta del Senado*, en: www. senado.gob.mx/gaceta.php.
- Zarco, Francisco (1916), *Historia del Congreso Constituyente de 1857*, versión del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1987, pp. 588-589 y 999.